

CREACION DE UNA AGENCIA DE APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS

MALINOW, Guillermo (*)

1.- INTRODUCCION

El agua es un recurso natural insustituible para el sostenimiento de la vida humana y por lo tanto la selección de sistemas de aprovechamientos para una explotación racional del recurso hídrico, así como su control, la conservación de su calidad, la compatibilización con sus diferentes usos, la definición de normas y su fiscalización es una responsabilidad indelegable del Estado.

Según el Artículo 124 de la Constitución Nacional Argentina, le corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, en particular los recursos hídricos. Asimismo le cabe al Estado Nacional Argentino intervenir en aquellos casos en que el recurso hídrico abarca a dos o más jurisdicciones y a su vez le cabe elaborar la planificación de la energía a corto, mediano y largo plazo así como evaluar la conveniencia de modificar la ecuación energética para diversificar las fuentes, razón por la cual el Estado Nacional y las diferentes provincias deben suscribir convenios de entendimiento y responsabilidades a asumir por las partes para la concreción de los diferentes proyectos hidroeléctricos.

Dada la situación actual, documento citado en [1], surge necesario replantear un plan energético global a largo plazo que permita, en varios años por delante, retomar la generación hidráulica como una fuente racional, no dependiente y sostenible de energía eléctrica.

Al presente la Secretaría de Energía de la Nación Argentina cuenta con documentación relativa a estudios básicos, desarrollos de ingeniería y planos de una cantidad de proyectos hidroeléctricos elaborados por las ex empresas Agua y Energía Eléctrica S.E. e Hidronor S.A., los que poseen diversos grados de avance, enfocados con criterios económicos y ambientales que es menester adaptar a los criterios técnicos, ambientales y económicos actuales. A ello se suman otros proyectos elaborados por administraciones provinciales.

En el año 2006 dicha Secretaría de Energía encomendó a la empresa EBISA la realización de una evaluación expeditiva de los aprovechamientos hidroeléctricos en cartera [2], cuyo resultado se indica en el Cuadro Nº 1.

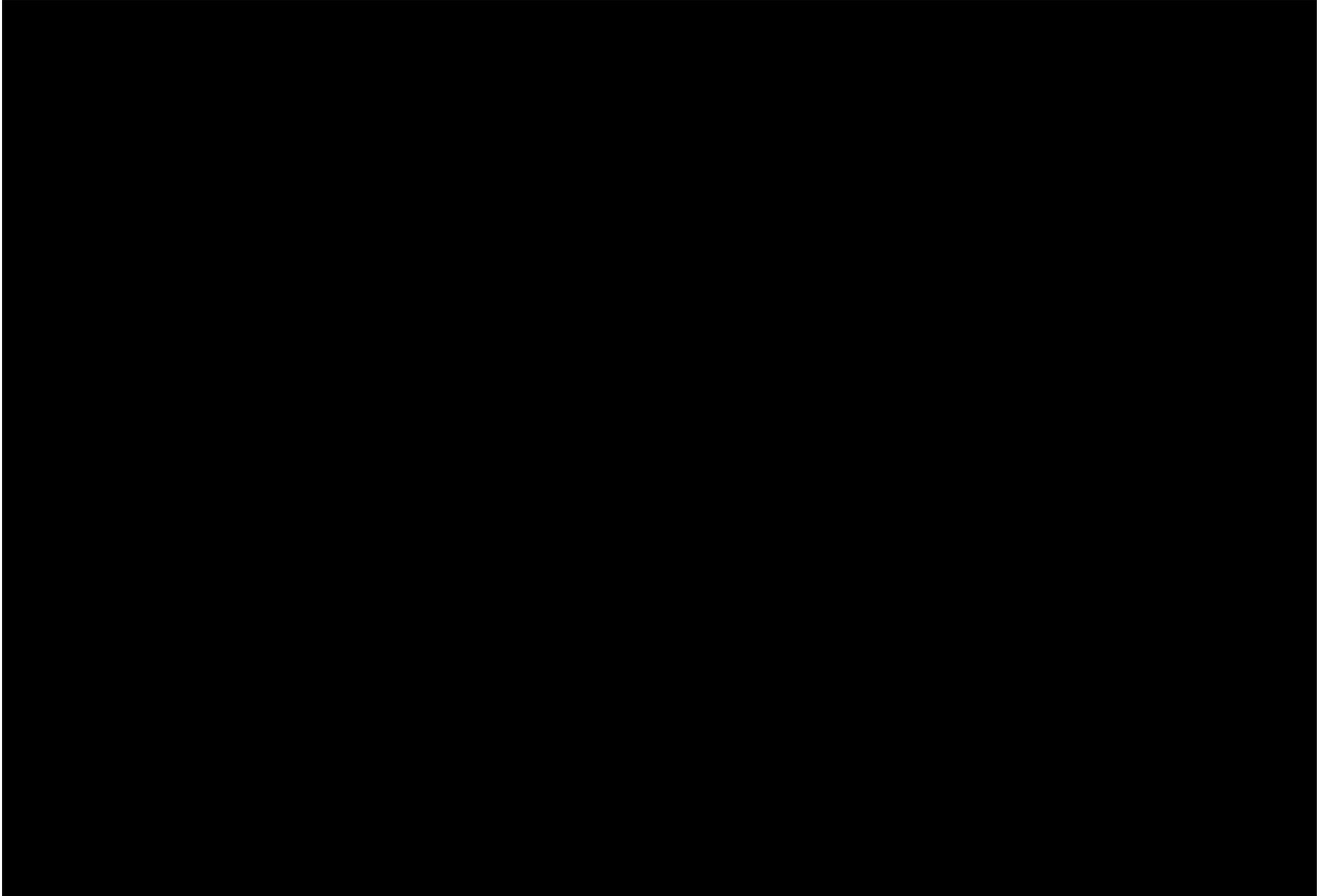
De dicha evaluación surge que computando 25 aprovechamientos con la mejor jerarquía de viabilidad recién se alcanzaría incorporar en un período razonable de tiempo una potencia instalada de 7.713 MW, dentro de los cuales hay una cantidad importante de proyectos catalogados como de sensibilidad ambiental "alta", por lo cual se debe propender al mejoramiento de tales proyectos, mitigando efectos sociales y ambientales no deseados para que los mismos puedan ser considerados como viables ambientalmente.

En [3] se plantea como deseable mantener una participación del 40 % de generación hidráulica dentro de la demanda total de energía eléctrica, con una meta objetivo de poder incorporar una potencia instalada de 17.500 MW en los próximos 20 años. Esta meta más que duplica la potencia que se alcanzaría con los 25 aprovechamientos seleccionados en el documento [2].

Hay un gran desafío por delante y ello amerita repensar cómo debe organizarse el Estado para que se pueda alcanzar un fin tan exigente a la luz de la realidad actual.

(*) Ingeniero Civil orientación en Hidrología. Analista en Seguridad de Presas y Embalses.
gmalinow@gmalinow-ingenieria.com.ar

Cuadro N° 1: Selección multicriterio de aprovechamientos hidroeléctricos

The content of this table is completely redacted with a solid black box. No data or structure is visible.

2.- LA AGENCIA DE APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS

Como un aporte para iniciar en nuestro país un proceso racional para la elaboración de un programa de mediano y largo plazo que apunte a la solución integral de la oferta eléctrica, aprovechando la experiencia del pasado en materia de construcción y explotación de grandes obras hidroeléctricas, surgiría conveniente recrear un ámbito específico con una complementación activa entre el Estado y el Sector Privado, desde donde se gestione todo lo inherente al Subsector Hidroeléctrico.

Dentro de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo Nacional Argentino se propone para este fin organizar el funcionamiento de una Agencia de Aprovechamientos Hidroeléctricos. Para que exista una instancia federal, en la que los puntos de vista de las provincias sean expresados por quienes tienen en ellas la responsabilidad directa de la gestión hídrica, esta Agencia debería tener algún grado de vinculación con el organismo creado a tal fin, el Consejo Hídrico Federal (COHIFE).

Sin intentar que la Agencia resulte autosuficiente en la materia, preliminarmente se estima que debería cubrir las misiones siguientes:

- a) realizar la planificación a mediano y largo plazo del Subsector Hidroeléctrico, estableciendo una priorización de las obras según su importancia desde el punto de vista del mejor nivel de desarrollo de los anteproyectos, la potencial producción energética, la ecuación económico-financiera más adecuada y el mínimo impacto ambiental.
- b) promover la concreción de aprovechamientos hidroeléctricos binacionales; licitar la construcción y adjudicar la ejecución de los emprendimientos en función de los menores precios reclamados para la nueva energía por los inversores privados que asuman la responsabilidad de construir y operar a su costo los emprendimientos.
- c) participar con los organismos jurisdiccionales del agua en el diseño del sistema más conveniente de concesión de las obras para generación hidroeléctrica, en su primera etapa de diseño, construcción, operación y mantenimiento, y en las etapas subsiguientes de adecuación, operación y mantenimiento,
- d) licitar la construcción, operación y mantenimiento de los aprovechamientos hidroeléctricos nuevos, en función de los menores precios reclamados por inversores privados o mixtos que asuman a su costo tal responsabilidad.
- e) participar con los organismos jurisdiccionales del agua en la aprobación de los proyectos hidroeléctricos nuevos o existentes en sus diferentes fases: diseño, construcción, operación, mantenimiento y abandono, presentados por los grupos inversores privados o mixtos,
- f) coordinar con las administraciones provinciales la aplicación de la política nacional de generación hidroeléctrica,
- g) adjudicar la ejecución de los emprendimientos hidroeléctricos de acuerdo al criterio de mayor conveniencia para el país, y supervisar su construcción y puesta en servicio,
- h) transferir al Organismo Regulador que corresponda el seguimiento y control del cumplimiento de las cláusulas incluidas en el Contrato de Concesión de las obras.
- i) Recepcionar, al vencimiento de los plazos de concesión, los aprovechamientos hidroeléctricos existentes cuya titularidad ostenta el Estado Nacional, y colaborar con los organismos jurisdiccionales del agua en tal sentido para aquellos aprovechamientos hidroeléctricos existentes cuya titularidad ostentan los Estados provinciales.

- j) licitar la adecuación, operación y mantenimiento de aprovechamientos hidroeléctricos existentes cuyo período de concesión haya caducado, en función de los menores precios reclamados por inversores privados o mixtos que asuman a su costo tal responsabilidad.
- k) promover la formación de profesionales en la especialidad para resolver el vacío generacional existente en la actualidad.
- l) constituir el archivo técnico de la documentación perteneciente a los aprovechamientos hidroeléctricos en cartera, en explotación y futuros.

2.1.- EL CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFE)

El COHIFE fue creado en diciembre del 2002 como una instancia federal para el tratamiento de los aspectos de carácter global, estratégico, interjurisdiccional e internacional de los recursos hídricos. Fue el resultado de un acuerdo sobre la conveniencia y necesidad que entre las provincias y la Nación exista dicha instancia federal. Está conformado por el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todas las provincias de la República Argentina, divididos en seis grupos (ver mapa Nº 1).

El Comité Ejecutivo de este organismo está integrado por una Secretaría General ejercida por el Estado Nacional y un representante de cada uno de los grupos, de los cuales surge la Presidencia.

La creación del COHIFE tiende a facilitar el intercambio de ideas y experiencias entre provincias que no son parte de la misma cuenca, lo cual les brinda una perspectiva más amplia y también más afín con la que tienen los organismos nacionales. Adicionalmente les ayuda a percibir que muchos problemas - y sus posibles soluciones - son comunes a todas las cuencas hídricas.

El mismo tiene, entre otras, las siguientes atribuciones relacionadas con los proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico:

- Formular y coordinar la Política Hídrica Federal dentro del marco del aprovechamiento integral de los Recursos Naturales, respetando el dominio originario que sobre dichos recursos ostentan las provincias argentinas.
- Participar en la formulación y realizar el seguimiento del Plan Hídrico Nacional tendiente a alcanzar los objetivos de la Política Hídrica Federal que fijen los Estados miembros, en articulación de sus políticas y planificaciones provinciales, con el fin de establecer estrategias y prioridades para el desarrollo de los recursos hídricos de manera integral, solidaria y coherente.
- Actuar como consejo asesor y consultor del Gobierno de los Estados miembros que lo requieran, en todo lo concerniente al uso, aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos, a los servicios públicos vinculados y a las prioridades en el estudio y ejecución de obras.
- Gestionar financiamiento nacional e internacional de proyectos hídricos.



Mapa Nº 1: Subdivisión en grupos del COHIFE

2.1.1.- ORGANISMOS JURISDICCIONALES DEL AGUA

Nación Argentina: Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación

Buenos Aires: Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas / Autoridad del Agua

Catamarca: Secretaría del Agua y del Ambiente

Chaco: Administración Provincial del Agua

Chubut: Dirección General de Administración de Recursos Hídricos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Córdoba: Dirección Provincial de Agua y Saneamiento
Corrientes: Instituto Correntino del Agua y del Ambiente
Entre Ríos: Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos. Dirección de Hidráulica
Formosa: Dirección de Recursos Hídricos
Jujuy: Secretaría de Producción y Medio Ambiente. Dirección Provincial de Recursos Hídricos
La Pampa: Secretaría de Recursos Hídricos
La Rioja: Administración Provincial del Agua
Mendoza: Departamento General de Irrigación
Neuquén: Dirección Provincial de Recursos Hídricos
Río Negro: Departamento Provincial de Aguas
Salta: Agencia de Recursos Hídricos / Ente Regulador de los Servicios Públicos
San Juan: Dirección de Hidráulica
San Luis: Subprograma de Obras Hídricas
Santa Cruz: Dirección Provincial de Recursos Hídricos
Santa Fe: Ministerio de Asuntos Hídricos
Santiago del Estero: Subsecretaría de Recursos Hídricos y Saneamiento
Tierra del Fuego: Dirección de Recursos Hídricos
Tucumán: Dirección de Recursos Hídricos

3.- CITAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] "Propuesta de una Política de Estado para el Sector Energético Argentino", Lapeña, Jorge et.al., Buenos Aires, 2009.
- [2] "Evaluación Expeditiva de Aprovechamientos Hidroeléctricos". Informe Final; EBISA. Buenos Aires, 2006.
- [3] "Hidroelectricidad. Un Plan posible"; Liaudat, Eduardo y Ortega, Ernesto, V Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos, S.M.Tucumán, 2008.

Buenos Aires, abril de 2010